



PROPUESTA CURRICULAR IES GREDOS

CURSO 24-25

BACHILLERATO



Índice

A. METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN EL BACHILLERATO.....	2
1. OBJETIVOS DE ETAPA.....	2
2. COMPETENCIAS CLAVE.....	3
B. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE DICHAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO.....	4
1. MAPA DE RELACIONES COMPETENCIALES.....	4
2. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS AL DESARROLLO COMPETENCIAL DEL ALUMNADO.....	4
3. ACTUACIONES GENERALES DE CENTRO Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.....	5
4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES DE CENTRO Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.....	6
5. DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.....	6
C. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....	7
1. VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA CON LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS DE LA ETAPA.....	7
2. MAPAS DE RELACIONES CRITERIALES.....	7
3. ASIGNACIÓN DEL PESO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN VINCULADOS A LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS.....	8
4. CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE ESTA DECISIÓN.....	9
D. DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA.....	11
1. ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LOS CONTENIDOS.....	11
2. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES.....	11
3. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA PROPIA DEL CENTRO.....	12
4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR.....	13
5. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.....	15
6. CRITERIOS PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.....	17
7. ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE.....	18
8. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.....	19
E. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR.....	21

A. METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN EL BACHILLERATO

1. OBJETIVOS DE ETAPA.

Los objetivos de la etapa son los establecidos en el artículo 6 del Decreto 40/2022, de 30 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, así como los establecidos en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

Según estas disposiciones normativas, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan alcanzar los logros que se espera que posean al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave:

- a. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b. Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- f. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k. Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

- m. Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- o. Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

A estos objetivos se suman los tres aportados por nuestra comunidad al bachillerato (art. 6 Decreto 40/2022):

- a. Investigar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.
- b. Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo y mejorándolo, y apreciando su valor y diversidad.
- c. Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación, mejora y evolución de su sociedad, de manera que fomente la investigación, eficiencia, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.

2. COMPETENCIAS CLAVE.

Las competencias clave son las establecidas en el artículo 7.1 del Decreto 40/2022, de 30 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato, de conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

Según el artículo 16.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, las competencias clave son las siguientes:

- a. Competencia en comunicación lingüística. -CCL-
- b. Competencia plurilingüe. -CP-
- c. Competencia matemática y competencia en ciencia, e ingeniería. -STEM-
- d. Competencia digital. -CD-
- e. Competencia personal, social y de aprender a aprender. -CPSAA-
- f. Competencia ciudadana. -CC-
- g. Competencia emprendedora. -CE-
- h. Competencia en conciencia y expresión culturales. -CCEC-

Los descriptores operativos correspondientes al término de la etapa son los establecidos en el anexo I del Decreto 40/2022, de 30 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

B. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE DICHAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO.

Para que el alumnado adquiriera el nivel de desarrollo competencial correspondiente, el centro trabajará en dos planos de actuación, que son complementarios entre sí:

- El plano de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementan desde cada una de las materias;
- El plano de las actuaciones, actividades, planes, programas, proyectos y normas generales del centro.

1. MAPA DE RELACIONES COMPETENCIALES¹.

Los mapas de relaciones competenciales de las materias que forman parte de la oferta educativa del centro son los establecidos en el anexo IV del Decreto 40/2022, de 30 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

En el Anexo I de esta Propuesta curricular se encuentran los mapas de relaciones competenciales que forman parte de la propuesta educativa del centro durante el curso académico 2023-24.

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materias que se imparten en el centro durante el curso 2023-24 al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos de la etapa, es el siguiente:

La contribución de las materias de 1º y 2º de bachillerato al desarrollo competencial del alumnado del IES Gredos, considerados en conjunto el Bachillerato de Ciencias y Tecnología y el de Humanidades y Ciencias Sociales, queda de la siguiente forma:

	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana					Competencia Emprendedora					Competencia en Conciencia y Expresión Cultural					Vinculaciones Decreto Currículo
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2
<i>Relaciones por Descriptores</i>	89	78	65	20	44	28	34	29	70	75	37	53	30	63	60	67	18	26	39	36	27	45	19	81	36	60	39	78	35	45	27	34	55	31	17	36	14	22	1699
<i>Relaciones por Competencias</i>	297					91			266					234					298					212					126					175					

2. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS AL DESARROLLO COMPETENCIAL DEL ALUMNADO.

El mapa de relaciones competenciales indicado en el apartado anterior es el resultado de la contribución de las materias actualmente implantadas en el IES Gredos conforme al Decreto 40/2022, de 30 de septiembre, de 1º y 2º de bachillerato.

Llama la atención que la competencia plurilingüe (CP) y la competencia emprendedora (CE) poseen un número significativamente inferior de vinculaciones con los descriptores operativos de las diferentes materias, debido probablemente a que son las competencias desglosadas en un menor número de descriptores operativos.

En cualquier caso, en cuanto a la competencia plurilingüe, se pretende su fortalecimiento a través de actuaciones generales vinculadas a la organización y funcionamiento del centro, así como a través de las actividades complementarias y extraescolares. El IES Gredos se propone planificar

¹ La unión de los mapas de relaciones competenciales de las diferentes asignaturas facilita la observación de la contribución del conjunto de asignaturas al desarrollo competencial.

actividades relacionadas con el intercambio y la movilidad física (inmersión lingüística, a ser posible,) del alumnado de diversos cursos del centro. Como ejemplo, durante el curso 22-23 los alumnos de 1º de Bachillerato realizaron una semana de inmersión en Cirescenter, Inglaterra, así como diversos intercambios virtuales a través de la plataforma Etwinning, con el objetivo, entre otros, de contribuir a fortalecer esta competencia. Para el curso actual, 23-24, el Departamento de Lengua se propone participar en un nuevo proyecto Etwinning con el instituto portugués de Entroncamento.

En relación con la competencia emprendedora, se espera que el desarrollo de proyectos significativos de carácter interdisciplinar, así como otras actividades complementarias y extraescolares, al igual que las actuaciones generales vinculadas a la organización y funcionamiento del centro, contribuyan a mejorar la competencia emprendedora de los alumnos.

3. ACTUACIONES GENERALES DE CENTRO Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

ACTUACIONES DE CENTRO	Competencia en Comunicación Lingüística				Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática, en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedor a			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural				Vinculaciones Decreto Currículo		
	CC1	CC2	CC3	CC4	CC5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CEC 1	CEC 2	CEC 3		CEC 4	
Presentación biblioteca																			1	1				1								1			3	
Teatro: El Cid Campeador y Lorca de Chil		1																	1					1	1							1	1	1	1	8
Semana de la Ciencia	1	1	1		1				1	1	1	1	1	1	1		1		1	1	1		1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	21	
Actividades Halloween	1	1			1	1	1	1	1											1		1		1				1	1		1				13	
Programa GLOBE					1	1					1		1	1			1	1	1			1		1				1	1		1				13	
Intervenciones Plástica	1	1	1	1	1			1	1		1				1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27	
Día contra la violencia de género	1	1	1		1							1							1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	
Encuentro literario con autor/a	1	1	1	1										1	1		1	1	1	1		1		1	1	1				1	1	1	1	1	19	
Desayunos saludables	1		1						1						1	1	1	1	1		1	1	1	1		1	1	1	1	1					17	
Plan Director	1	1			1														1	1	1	1	1	1	1	1									10	
Día escolar de la no violencia y la paz	1	1	1		1										1				1	1	1	1	1	1	1	1				1			1	1	16	
Representación teatral 1º ESO: por determinar	1	1	1	1	1				1	1					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	25	
Encuentros musicales	1														1		1				1			1	1			1				1	1		9	
Conciertos didácticos por alumnos Bachillerato	1	1	1					1							1				1	1	1	1	1									1	1	1	13	
Revista poética digital 1º ESO	1	1	1	1	1				1						1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				1	1	1	1	1	1	1	22	
Campeonato de ajedrez	1	1							1		1								1		1	1	1					1	1	1	1			1	14	
Campeonatos y ligas internas en los recreos	1	1				1													1					1	1										7	
Proyecto de Innovación Educativa "Escuelas saludables"	1	1	1		1	1			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	24	
Competición entreREDES de Red Eléctrica Española		1			1				1	1					1				1					1		1		1	1	1	1				12	
Charlas "El CIEMAT en tu instituto"	1	1							1	1				1	1		1		1					1		1		1	1		1				13	
Proyecto Escuelas 4.0	1	1				1		1	1	1	1			1	1	1		1	1	1	1	1	1				1				1	1			19	
Vinculaciones por Descriptor:	17	17	10	4	11	5	1	4	11	7	6	3	7	13	6	11	7	6	16	6	17	10	8	16	7	12	6	13	7	13	14	7	10	12	320	
Vinculaciones por Competencia:	59					10			34					43					57					41				33			43					

4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES DE CENTRO Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural				Vinculaciones Decreto Currículo
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CEE 1	CEE 2	CEE 3	CEE 4	
Madrid: Teatro y Gymkana Literaria	1	1	1	1				1		1		1		1	1				1		1		1	1	1				1	1	1	1	1	1	16
Salamanca Teatro Symphony (Caixa) (2º ESO)	1	1										1	1	1	1				1	1	1		1		1				1	1	1	1	1		12
Escuela Politécnica de Ávila (1º y 2º de BAC)	1	1			1				1	1	1	1		1	1				1	1	1		1		1		1	1	1	1	1	1	1		14
Visita a Monsagro (4º ESO)	1	1	1	1					1	1	1	1	1			1			1	1	1	1	1	1	1	1				1					16
Concurso Relato Corto Coca - Cola	1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	21
Encuentro virtual con May R. Ayamonte	1	1		1	1			1		1	1	1			1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	23
Encuentro literario con Luis García Roso	1	1		1	1			1		1	1	1			1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	23
XX Congreso de novela y cine negro de RUTA	1	1	1	1	1			1	1		1	1		1	1			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24
Canguro matemático europeo y olimpiada																		1	1	1	1	1	1	1	1										
Competición entre REDES de Red Eléctrica Española (2º, 3º y 4º ESO)		1			1				1	1			1				1		1				1		1		1		1	1	1				12
Charlas "El CIEMAT en tu instituto" (ESO y 1º Bachillerato)	1	1							1	1			1	1		1			1					1		1		1	1	1					13
Visita al observatorio astronómico de la NASA en Robledo de Chavela	1	1							1	1			1						1					1			1		1	1					10
Visita minicentral hidroeléctrica de Barco de Ávila	1	1							1	1			1						1					1		1		1	1						11
Visita al Museo de Ciencia de Valladolid	1	1							1	1			1						1					1		1		1	1						12
Olimpiada de Física (2º Bachillerato)	1	1							1	1		1	1						1						1		1	1							10
Olimpiada de Química (2º Bachillerato)	1	1							1	1		1	1						1						1		1	1							10
Semana de la CIENCIA	1	1	1		1				1	1	1	1	1	1	1		1		1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21
Vinculaciones por Descriptor:	13	16	5	5	8	0	0	4	11	14	3	13	9	5	5	7	3	1	15	1	7	7	6	13	1	13	4	13	4	14	12	6	6	6	248
Vinculaciones por Competencia:	47					4			48					21					36					31				31			30				

5. DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

CONTENIDOS TRANSVERSALES	Comprensión lectora	Expresión oral y escrita	Comunicación audiovisual	Competencia digital	Emprendimiento social y empresarial	Fomento del espíritu crítico y científico	Educación emocional y en valores	Igualdad de género	Creatividad	Educación para la salud	Formación estética	Sostenibilidad y consumo responsable	Respeto mutuo y cooperación entre iguales	Uso ético y responsable de las TIC	Convivencia escolar proactiva para el respeto a la diversidad	Resolución pacífica de conflictos	Fomento del respeto a los derechos humanos	Valores y oportunidades de Castilla y León
Presentación biblioteca																		
Teatro: <i>Un selfie con el Lazarillo y Lisistrata</i>		1				1	1	1	1		1		1		1		1	1
Semana de la Ciencia																		
Actividades Halloween																		
Programa GLOBE																		
Intervenciones Plástica																		
Día contra la violencia de género																		
Encuentro literario con Sofia Parra	1	1				1	1	1	1		1		1		1		1	1
Desayunos saludables																		
Plan Director																		
Día escolar de la no violencia y la paz																		
Representación teatral 1º ESO: <i>Cuento de Navidad</i>	1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Representación teatral 2º ESO: <i>El mentiroso era ya</i>																		
Recital poético-musical de Navidad	1	1	1				1	1	1	1	1		1		1			1
Campeonatos y ligas internas en los recreos							1	1	1	1	1		1		1	1	1	1
Encuentros musicales: Alejandro Céspedes		1	1		1		1		1	1	1							1
Conciertos didácticos por alumnos Bachillerato	1	1		1			1		1		1		1		1			1
Revista poética digital 1º ESO	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1			1
Campeonato de ajedrez					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1
Vinculaciones por Transversal	5	7	2	3	3	5	9	6	9	3	8	2	8	2	8	2	5	4

C. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Por lo que respecta a la promoción del alumnado, según se establece en el artículo 32 del Decreto 40/2022, de 30 de septiembre, en consonancia con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, promocionarán de primero a segundo curso los alumnos que hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

En relación con la obtención del título de Bachiller, el artículo 33 del Decreto 40/2022 hace referencia a lo regulado en el artículo 37.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y al artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

En estas disposiciones normativas se establece que para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de bachillerato. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a. Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b. Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.
- c. Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d. Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Para la valoración de la primera condición (a), se podrá obtener el grado de consecución de los objetivos en virtud de la relación entre competencias clave y objetivos, que se obtiene a través de los descriptores operativos, según se establece en el apartado C.4 de esta propuesta curricular.

1. VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA CON LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS DE LA ETAPA

Según el artículo 7.3 del Decreto 40/2022, de 30 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, las competencias clave y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

La vinculación entre los objetivos del bachillerato y los descriptores operativos de las competencias clave es la que se establece en el anexo I del citado Decreto.

2. MAPAS DE RELACIONES CRITERIALES

Los mapas de relaciones criterios de las materias que forman parte de la oferta educativa del centro en cada uno de los cursos son los establecidos en el anexo I de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo del primer curso de bachillerato en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso académico 2022-2023:

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones criterios, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el centro en 1º y 2º de bachillerato, en las modalidades de Ciencia y Tecnología, por un lado, y Humanidades y Ciencias Sociales, por otro, es la siguiente:

Mapa de Relaciones Criteriales		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Criterios - Descriptores			
		CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2		CCEC 4.1	CCEC 4.2	
1º BACH																																							
Vinculaciones Criterios - Descriptores		116	98	78	28	56	34	43	38	104	103	53	66	41	65	86	102	19	24	50	47	33	50	23	84	70	45	43	85	35	56	36	76	51	20	26	36	11	25
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave		376					121			367					296					357					208				168			169							

Mapa de Relaciones Criteriales		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Criterios - Descriptores			
		CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2		CCEC 4.1	CCEC 4.2	
2º BACH																																							
Vinculaciones Criterios - Descriptores		105	82	73	28	41	37	48	35	95	95	38	82	27	75	72	89	14	38	47	26	12	53	16	84	57	62	42	81	31	46	21	69	63	28	19	38	23	25
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave		329					120			317					288					295					216				136			196							

3. ASIGNACIÓN DEL PESO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN VINCULADOS A LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS

La calificación de cada descriptor operativo será el resultado de aplicar la **media ponderada**, en función de la **carga horaria de la materia**, de las calificaciones obtenidas por el alumno en **cada criterio de evaluación** vinculado a dicho descriptor operativo en las diferentes materias que ha cursado.

CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN DE CADA COMPETENCIA

Una vez calculadas las calificaciones de cada descriptor operativo, la calificación de las competencias clave se realizará a través de una media ponderada según el número de vinculaciones de cada descriptor en relación con dicha competencia.

A continuación, se muestran las tablas, a modo de ejemplo, que indican una equivalencia aproximada entre los criterios de calificación de las competencias clave y el peso de cada descriptor operativo en el primer curso de las dos modalidades. La equivalencia es aproximada, porque, dependiendo de las asignaturas cursadas por cada alumno, el porcentaje que aporta cada descriptor operativo puede variar ligeramente.

Modalidad de ciencias y tecnología:

Mapa de Relaciones Criteriales	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC				Vinculaciones Criterios - Descriptores				
1º BCT	CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2		CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2
Vinculaciones Criterios - Descriptores	71	64	57	21	42	27	47	29	80	68	36	48	24	47	64	79	14	16	36	25	13	25	17	55	51	23	25	57	21	39	27	55	37	9		19	22	2	13
Porcentaje peso descriptores	27,8%	25,1%	22,4%	8,2%	16,5%	26,2%	45,6%	28,2%	31,3%	26,6%	14,1%	18,8%	9,4%	21,4%	29,1%	35,9%	6,4%	7,3%	16,2%	11,3%	5,9%	11,3%	7,7%	24,8%	23,0%	18,3%	19,8%	45,2%	16,7%	32,2%	22,3%	45,5%	36,3%	8,8%		18,6%	21,6%	2,0%	12,7%
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave	255					103			256					220					222					126				121			102								

Modalidad de humanidades y ciencias sociales

Mapa de Relaciones Criteriales	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC					Vinculaciones			
	CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1		CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2
Vinculaciones Criterios - Descriptores	83	70	50	28	48	23	45	29	55	36	12	14	17	29	44	65	11	2	28	35	9	34	13	52	35	37	40	73	16	28	17	32	45	18	23	21	3	12	1232
Porcentaje peso descriptores	27.8%	25.1%	22.6%	8.2%	16.5%	26.2%	45.6%	28.2%	31.3%	26.6%	14.1%	18.8%	9.4%	21.4%	29.1%	35.9%	6.4%	7.3%	16.2%	11.3%	5.9%	11.3%	7.7%	24.8%	23.0%	18.3%	19.8%	45.2%	16.7%	32.2%	22.3%	45.5%	36.3%	8.8%	18.6%	21.6%	2.0%	12.7%	
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave	279					97			134					151					206					166				77			122								

4. CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE ESTA DECISIÓN

Procedimiento general:

Según lo estipulado en el artículo 33 del Decreto 40/2022, de 30 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, para determinar la obtención del título de Bachiller por parte del alumnado se aplicará lo regulado en el artículo 37.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

Por otra parte, nos atendremos a posibles Instrucciones de la Secretaría General, por las que se establezcan orientaciones para la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los documentos oficiales de evaluación para el curso académico 2023-2024.

Requisitos para la titulación:

Obtendrán el título de Bachiller los alumnos y alumnas que hayan tenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.
- Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Respecto al apartado a) se entenderá que un alumno o alumna ha alcanzado las competencias clave cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente. Se interpreta grado suficiente como la calificación igual o superior a 5 en una escala de 1 a 10.

Se entenderá que cuando un alumno o alumna alcance las competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.

Procedimiento específico para considerar que un alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados al título de Bachiller:

En el caso de que un alumno o una alumna haya superado todas las materias salvo una, el equipo docente obtendrá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos de la etapa, según el conjunto de mapas de relaciones criterios, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado C.3 de esta Propuesta Curricular.

Requisitos para la obtención de Matrícula de Honor en la etapa de Bachillerato

La ORDEN EDU/425/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en el Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León establece en su Artículo 22 lo siguiente:

1. A los alumnos que al finalizar el segundo curso de bachillerato hayan demostrado un rendimiento académico excelente en la etapa, obteniendo una nota media igual o superior a nueve, se les podrá otorgar una «Matrícula de Honor», consignándola en los documentos oficiales de evaluación, con la expresión «MH». Dicha mención se concederá a uno de cada 20 alumnos en segundo curso de bachillerato, o fracción superior a 15. Si el número de alumnos es inferior a 20 sólo se podrá conceder a un alumno.
2. Los centros docentes regularán, en sus normas de organización y funcionamiento, el procedimiento para dirimir los empates que se pudieran producir en las calificaciones del alumnado.

Los criterios de desempate estipulados en el IES Gredos son:

- a. En caso de empate en la nota de la etapa de bachillerato, se recurrirá a contemplar únicamente la nota media de 2º de Bachillerato sobre actas, excluyendo la materia de religión.
- b. Si aún así persistiese el empate, se tendrá en cuenta la nota media de 2º de Bachillerato con dos decimales.

Forma de calcular la nota media de la etapa:

Se sumarán todas las notas de 1º de primero de bachillerato con las de 2º y se dividirá el resultado por el número de materias cursadas.

D. DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA.**1. ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LOS CONTENIDOS.**

Las decisiones u orientaciones del centro en este ámbito se refieren a:

- desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro;
- desglosar los contenidos de las áreas en unidades concretas de trabajo;
- vincular los contenidos a los criterios de evaluación a través de sus indicadores de logro.

En última instancia, serán los departamentos quienes decidan sobre la pertinencia o no de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro.

Los acuerdos y compromisos de centro que impliquen a todas las áreas serán los siguientes.

A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro, si procede, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3ª persona de singular.
- Que el indicador de logro sea realmente observable y medible.
- Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo:

- Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.
- Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas.
- Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.
- Que los contenidos estén vinculados con los criterios de evaluación.

A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo, se propone:

- Que todos los contenidos de la materia se asocien con los criterios de evaluación.
- Que todos los criterios de evaluación sean susceptibles de desglosarse en indicadores de logro.
- Que los indicadores de logro se asocien, en la medida de lo posible, con situaciones de aprendizaje concretas.
- Asegurar que todos los criterios de evaluación y, en su caso, los indicadores de logro, aparezcan asociados a contenidos de la materia.

2. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES.

Según los apartados 1 y 2 del artículo 9 del Decreto 40/2022, de 30 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, en todas las materias de la etapa se trabajarán:

- a) Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso responsable.
- b) La educación para la convivencia escolar proactiva orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza
- c) Las técnicas y estrategias propias de la oratoria que proporcionen al alumnado confianza en sí mismos, gestión de sus emociones y mejora de sus habilidades sociales.
- d) Actividades que fomenten el interés y el hábito de lectura, así como destrezas para una correcta expresión escrita.

La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas será concreta y sencilla. Se vincularán estos contenidos con algún otro elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación estará integrada en la evaluación de las competencias específicas de la materia. Igualmente, se determinarán los momentos en los que se pretenden trabajar.

La incorporación de estos contenidos en las programaciones de aula será también concreta. Para ello, se vincularán a actividades y tareas concretas. Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen son:

- El trabajo colaborativo constituirá un recurso metodológico esencial que el profesorado fomentará.
- El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales.
- La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.

Por otro lado, según los apartados 3 y 4 del citado artículo 9 del Decreto 40/2022, los centros educativos:

- a) Fomentarán la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia.
- b) Garantizarán la transmisión al alumnado de los valores y oportunidades de la Comunidad de Castilla y León como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional.

Así mismo, hay que tener en cuenta que todos los planes, proyectos y actividades extraescolares que se realizan a nivel de centro inciden en la consecución de los contenidos transversales.

3. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA PROPIA DEL CENTRO

El profesorado del centro deberá respetar los principios básicos del aprendizaje, siempre en función de las características de la etapa educativa. Igualmente, deberá respetar la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales de nuestro entorno, la disponibilidad de recursos del centro y, en especial, las características del alumnado.

Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 11 y 12, junto al anexo II.A, del Decreto 40/2022, de 30 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

En todo caso, los métodos pedagógicos utilizados por el profesorado se ajustarán a los siguientes principios, que se abordarán desde todas las materias:

- Se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.
- Se deberá partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje activo.
- Se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.
- Se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.
- Se abordarán los contenidos transversales; en particular, se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico y la educación en valores, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.
- Se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de contenidos.

En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo y que se refleje en la toma de decisiones referidas tanto a la organización de las actividades como a su desarrollo, e incluso a la propia evaluación.

En cuanto a las estrategias y técnicas de enseñanza a emplear por el profesorado, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y del tiempo, se ajustarán a los siguientes principios, desde todas las materias:

- Se favorecerá el aprendizaje colaborativo e interdisciplinar, propiciando las dinámicas de trabajo en espacios flexibles de formación y aprendizaje.
- Se combinarán diferentes estrategias de aprendizaje: aprendizaje basado en proyectos/problemas, aprendizaje por descubrimiento, técnicas de aula invertida, técnicas de ludificación, etc. Todo esto va enfocado a la construcción progresiva de contextos educativos basados en el diseño universal del aprendizaje, que fomenten la inclusión efectiva de todo nuestro alumnado.

4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR

La selección de los materiales de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios:

1. Adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
2. Adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022, de 30 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
3. Reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
4. Reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

5. Fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
6. Fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
7. Respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

Los departamentos didácticos seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

El periodo de vigencia de los libros de texto, considerados como materiales de desarrollo curricular, con carácter general será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Por otra parte, según el Artículo 2.2 de la citada Orden: *“Los centros harán pública la relación de los libros de texto para cada nuevo curso escolar antes del 10 de mayo en el tablón de anuncios del centro y, en su caso, en su página web. Una vez hecha pública dicha relación, no podrán introducirse modificaciones, salvo que, por motivos justificados, que se resuelvan con posterioridad a dicha fecha, el centro modifique su oferta educativa. En este caso, el centro informará de los cambios a las familias afectadas con la mayor brevedad posible.”*

La selección de los recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios, una vez determinados por la Comisión de Coordinación Pedagógica:

- Adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022, de 30 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- Reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.
- Caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

5. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

En relación con las técnicas e instrumentos de evaluación:

- Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.
- Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen. En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.
- En la medida de lo posible, en todas las materias se incorporará algún instrumento de evaluación de carácter interdisciplinar.
- En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación.
- En las programaciones didácticas se asignará cada instrumento al criterio o criterios de evaluación que pretende valorar.

Tomando como referencia el Anexo II.B del Decreto 40/2022, se resume en la siguiente tabla la relación entre técnicas, finalidades, objeto y procedimientos o instrumentos de evaluación.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN	OBJETO DE LA EVALUACIÓN	ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
Observación Sistemática	Obtener información y tomar registro de cómo se desarrolla el aprendizaje	Proceso	Intervención en clase y aportaciones que se hacen en contextos de participación grupal.	Registro anecdótico Lista de control Lista de cotejo Diario de clase Rúbrica Escala numérica o verbales Graduaciones del valor de las respuestas de los exámenes
De análisis de desempeño	Propuesta de realización de actividades y tareas	Proceso y resultado	Portfolio Proyectos Trabajos de investigación Informe Cuaderno de clase	
De análisis de resultados	Resultado de aprendizaje final	Resultado	Pruebas escritas (de respuesta cerrada, abierta o mixta; ejercicios prácticos, como análisis de casos, resolución de problemas;	

			comentario valorativo)	
			Pruebas orales (examen oral, debate, puesta en común, intervención en clase, entrevista)	
			Pruebas prácticas	

En relación con los momentos de evaluación:

- Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.
- En las programaciones didácticas se determinará en qué momentos se aplicarán los diferentes procedimientos de evaluación.

En relación con los agentes evaluadores:

- Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación.
- En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.

En relación con los criterios de calificación:

- Dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación.
- En las programaciones didácticas se establecerá el peso de cada uno de los criterios e instrumentos de evaluación de la materia.

A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se le adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas. A tal efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 36 y 37 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre:

Artículo 36. Atención a las diferencias individuales.

1. *El conjunto de diferencias individuales, tales como capacidad, ritmo de aprendizaje, estilo de aprendizaje, motivación, intereses, contexto social, situación cultural, circunstancia lingüística o estado de salud, que coexisten en todo el alumnado hace que los centros educativos y más concretamente sus aulas, sean espacios diversos. No obstante, todo el alumnado, con independencia de sus especificidades, tiene derecho a una educación inclusiva y de calidad, adecuada a sus características y necesidades.*

2. *Los centros educativos adoptarán las medidas necesarias para responder a las necesidades educativas concretas de su alumnado. La consejería competente en materia de educación establecerá la regulación que permita a los centros la adopción de dichas medidas. Estas medidas buscarán desarrollar el máximo potencial posible del alumnado y estarán orientadas a permitir que alcancen el nivel de desempeño previsto al finalizar la etapa de acuerdo con los descriptores operativos de las competencias clave, así como a la consecución de los objetivos de la misma.*
3. *Para adecuar la respuesta educativa a las necesidades y diferencias de todo su alumnado, los centros diseñarán un plan de atención a la diversidad, que formará parte del proyecto educativo, y cuya estructura será determinada por parte de la consejería competente en materia de educación.*

Artículo 37. *Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.*

1. *En virtud de lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, aquel que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.*
2. *La atención a este alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión, y buscará que pueda alcanzar los objetivos establecidos para la etapa y adquirir las competencias previstas.*
3. *A tal fin, los centros podrán establecer las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar su acceso al currículo.*
4. *La administración educativa de Castilla y León y los centros educativos fomentarán la equidad e inclusión educativa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación del alumnado con discapacidad. Para ello se establecerán las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas de accesibilidad y diseño universal que sean necesarias para conseguir que este alumnado pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades.*
5. *Igualmente, establecerán medidas de apoyo educativo para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje. En particular, se establecerán para este alumnado medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.*
6. *La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal en los términos que determine la consejería competente en materia de educación, se flexibilizará conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.*
7. *Asimismo, los centros establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de este alumnado.*

6. CRITERIOS PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

La información que se proporcionará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones será la siguiente:

- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de los resultados obtenidos en cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones. Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave.
- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones. En segundo curso, se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior. También se informará del grado de desarrollo de las competencias. Junto al boletín de calificaciones, al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia se le entregará un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano.

7. ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 40/2022, de 30 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, las situaciones de aprendizaje deberán obligatoriamente:

- Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos de varios bloques de contenidos. Se aconseja que el menos una de las situaciones de aprendizaje que se diseñen durante el curso deberá integrar contenidos de más de una materia.
- Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.
- Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.
- Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Además de estos preceptos de obligado cumplimiento, se establecen las siguientes orientaciones para su diseño. Deberán:

- Referirse a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.
- Dentro de cada uno de estos ámbitos, considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.
- Determinar un título que identifique la situación.
- Partir de un reto o un problema cercano al alumnado.
- Estar fundamentada curricularmente: objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas, criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales.
- Incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).
- Incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.
- Incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.

En cuanto a la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje, se establecen las siguientes orientaciones:

- Motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales tangibles, decoración, visitas...), buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.
- Potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.
- Favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa.
- La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia de manera que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.

Además, es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.

8. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente pretende:

- Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje
- Garantizar la equidad en la educación.
- Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.
- Fomentar la participación de las familias y el alumnado en la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

1. Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:
 - a. Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
 - b. Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.
 - c. Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.
 - d. Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
 - e. Información ofrecida sobre la programación didáctica.
2. Evaluación de la práctica docente:
 - a. Planificación de la Práctica docente.
 - i. Respecto de los componentes de la programación didáctica y aula.
 - ii. Respecto de la coordinación docente.
 - b. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
 - i. Respecto de la motivación inicial del alumnado.
 - ii. Respecto de la motivación durante el proceso.
 - c. Proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - i. Respecto de las actividades.
 - ii. Respecto de la organización del aula.
 - iii. Respecto del clima en el aula.
 - iv. Respecto de la utilización de recursos y materiales didácticos.
 - d. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- i. Respeto de lo programado.
 - ii. Respeto de la información al alumnado.
 - iii. Respeto de la contextualización.
- e. Evaluación del proceso.
 - i. Respeto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.
 - ii. Respeto de los instrumentos de evaluación.
 - iii. Respeto de la participación de las familias y el alumnado en los procesos de enseñanza-aprendizaje

Los departamentos didácticos establecerán indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

Las técnicas e instrumentos que se podrían utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:

- El análisis de documentos de planificación institucional:
 - Proyecto de dirección.
 - Proyecto Educativo.
 - Programación General Anual.
 - Propuesta Curricular.
 - Programaciones Didácticas.
 - Programaciones de Aula.
- La observación.
- Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.
- Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.
- Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.

Los momentos que se utilizarán son:

La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, al finalizar el curso se incorporará a la memoria final.

Los agentes evaluadores serán:

- Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.
- Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento.
- El director o directora, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma.
- La comunidad educativa, a través del consejo escolar.

E. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el centro.

En la evaluación de la propuesta curricular, dado el carácter de instrumento útil y eficaz de la misma, se deben tener en cuenta las mismas condiciones de participación y progresión que se han utilizado para su elaboración. Así pues, eventuales modificaciones serán discutidas y propuestas en los órganos de coordinación docente, particularmente la comisión de coordinación pedagógica, y corresponderá al claustro su aprobación, previo informe al consejo escolar.

Los elementos fundamentales que se considerarán en la evaluación de la propuesta curricular son:
¿QUÉ EVALUAR?

La propia estructura de la propuesta curricular permite identificar un conjunto de indicadores de logro a través de los cuales se puede valorar el grado de cumplimiento y satisfacción o, eventualmente, elementos críticos sobre los que se debe actuar para su mejora. He aquí algunos ejemplos:

- A.2. Grado de cumplimiento de las competencias clave por parte de los estudiantes que concluyen Bachillerato: porcentajes, competencias más altas y bajas, número de estudiantes que no titulan...
- B.3. Análisis de la contribución de las actuaciones generales del centro al desarrollo de las competencias clave.
- C.4/5. Revisión de los criterios de promoción/titulación, en función de incidentes críticos que puedan haberse producido.
- D.3.a-c. Análisis de la incorporación de los contenidos transversales.
- D.8. Análisis de la satisfacción de las familias con la información recibida sobre los resultados de la evaluación del alumnado.

¿CÓMO EVALUAR?

Los instrumentos de evaluación de la propuesta curricular deben ser variados y de diferente naturaleza. Algunos de ellos, como se puede comprobar por los indicadores de logro antes mencionados, son de carácter cuantitativo y se obtienen como resultados del proceso de evaluación del alumnado o de las memorias de los departamentos. Otros, sin embargo, requieren de un proceso de discusión, bien en los departamentos, en la comisión de coordinación pedagógica o claustro, con las familias o los estudiantes. En otros casos se requerirá de cuestionarios que permitan valorar la percepción o identificar sugerencias de mejora.

Algunos de estos instrumentos son:

- Datos obtenidos de los procesos de evaluación:
Ejemplos: materias que presentan un bajo rendimiento, así como competencias o descriptores operativos que se alcanzan en un grado menor; número de proyectos de carácter interdisciplinar; porcentaje de alumnos que recuperan materias suspensas de cursos anteriores...
- Análisis de aspectos concretos de la propuesta curricular, en grupos de discusión:
Ejemplos: discusión, en la comisión de coordinación pedagógica, sobre la oportunidad de modificar el peso de las ponderaciones de los descriptores operativos en cada competencia;

grupos de discusión, a través de los tutores, sobre las dificultades percibidas por los estudiantes para el desarrollo de proyectos significativos; discusión, en el claustro, sobre la contribución de las actividades extraescolares al desarrollo de las competencias clave.

- Cuestionarios sobre aspectos concretos de la propuesta curricular que deban ser evaluados: Ejemplos: cuestionario de satisfacción a las familias sobre el grado de satisfacción con la información recibida sobre los resultados de la evaluación del alumnado; cuestionario, dirigido al profesorado, para evaluar determinados aspectos de la propuesta curricular.

¿CUÁNDO EVALUAR?

La evaluación debe ser continua y estar permanentemente abierta. Esto significa que, en el momento en que se identifique cualquier elemento susceptible de mejora, debe discutirse la viabilidad de eventuales soluciones y su incorporación, a la mayor brevedad posible, previa aprobación por parte del claustro.

No obstante, hay dos momentos fundamentales en los que la evaluación cobra especial importancia:

1. Evaluación trimestral de los resultados de las evaluaciones de seguimiento.
2. Evaluación final, coincidiendo con el fin de curso.

¿QUIÉN EVALÚA?

La responsabilidad última de la evaluación de la propuesta curricular corresponde al claustro de profesores. No obstante, la evaluación es una responsabilidad en la que debe estar involucrada toda la comunidad educativa: docentes, estudiantes, familias, equipo directivo, órganos de coordinación y consejo escolar.

Como se ha comprobado por los instrumentos de evaluación, el proceso de evaluación consistirá en la recogida de todas estas evidencias, indicadores de logro, resultados de grupos de discusión y cuestionarios, que, en informe elaborado por el equipo directivo, serán discutidos en la comisión de coordinación pedagógica, para que sus propuestas puedan ser discutidas y aprobadas en el claustro.

Las conclusiones que se extraigan de dicha evaluación se incorporarán al final de curso a la memoria de la programación general anual. Estas conclusiones serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente.